



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN REGIONALES (MODALIDAD CORTA DURACIÓN) CONVOCATORIA 2021.
RESOLUCION EXENTO N°: 6923/2021
Santiago 13/07/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6, del Ministerio de Hacienda y Educación; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso N° 8130/2021 de 24 de mayo de 2021, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN REGIONALES (MODALIDAD CORTA DURACIÓN) CONVOCATORIA 2021, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 7408/2021, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases de DAF de 14 de mayo de 2021, que no presenta observaciones al texto de las Bases y al convenio.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN REGIONALES (MODALIDAD CORTA DURACIÓN) CONVOCATORIA 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

“

I.- DISPOSICIONES GENERALES**1.1.- Antecedentes**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, considera dentro de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los(as) científicos(as) de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

La actividad científica, tecnológica y de innovación (CTI) se encuentra en la actualidad estrechamente enlazada entre las naciones. Los equipos de investigación, de desarrollo tecnológico de innovación y sus organizaciones, difícilmente pueden funcionar ajenos a las circunstancias, necesidades, prioridades y recursos de sus contrapartes en el extranjero. En la era actual, la colaboración internacional resulta indispensable para la resolución de problemas globales. En este sentido, como lo reflejan diversos estudios[1], se requiere potenciar la dimensión internacional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Esto permite a su vez la generación de capacidades territoriales para un desarrollo sustentable, inclusivo, e integral, posicionando a Chile como actor clave en el concierto CTI mundial, para abordar desafíos globales en conjunto con socios extranjeros y apoyar tanto a la política exterior de país, así como su política en CTI.

Además, el panorama de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCi) del país, vive una etapa excepcional, con la creación de una nueva institucionalidad. Esta es una gran oportunidad para fomentar la integración de la CTI chilena dentro de la comunidad internacional, en la frontera del conocimiento y la innovación de punta. Desde este punto de vista, el país está en posición de hacer la diferencia en estas materias, sobre todo en sus prioridades estratégicas.

Los ecosistemas de innovación tienden cada vez más a la articulación de iniciativas trans-sectoriales, interdisciplinarias, en redes colaborativas mundiales. Estas redes demuestran que la colaboración en CTI favorece la profundización y consolidación de las relaciones entre países. En otras palabras, una potente red en CTI a menudo tiene un efecto positivo en las relaciones políticas y comerciales entre Estados. Por consiguiente, facilitar la colaboración internacional en CTI tiene un impacto positivo no tan solo en la investigación por sí misma, sino que también en términos de prosperidad económica y de buen entendimiento entre los estados.

Desde el punto de vista local, la CTI tienen una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo, y la sustentabilidad (OCDE, 2006)[2]. En este sentido, la Estrategia Nacional de Innovación[3] propone considerar algunos criterios en el proceso de formulación, evaluación y selección de propuestas y que podrán ser consideradas como pertinentes a la realidad local y que permitirán identificar desafíos de desarrollo Nacional, con un fuerte foco en lo territorial, donde la CTI pueda hacer una contribución relevante:

- Responder a una condición singular de Chile
- Orientarse por propósitos que respondan a problemas o necesidades relevantes
- Contar con potencial de generar valor para el mundo
- Tener una justificación poderosa de la necesidad de intervención especial del sector público
- Contribuir positivamente a la sostenibilidad ambiental y a la cohesión social, y que dicha contribución sea claramente evaluable.
- Conciliar prioridades nacionales con aquellas que se despliegan en lugares del territorio distintos a la capital

Para la presente convocatoria, se considerarán estos criterios, como ejes fundamentales del proceso de evaluación y adjudicación de las propuestas, junto con valorizar el establecimiento de relaciones de trabajo intrarregional y multidisciplinario entre centros o unidades de investigación nacionales.

En virtud de lo anterior, ANID, a través de su Subdirección Redes, Estrategia y Conocimiento (REC), llama a concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Regionales (Modalidad Corta Duración), convocatoria 2021.

1.2.- Objetivos del concurso

Objetivo General:

Apoyar la generación y fortalecimiento de redes, para consolidar vínculos internacionales, entre instituciones de investigación científica y tecnológica y/o de innovación nacionales e instituciones extranjeras, que aporten con una mirada interdisciplinaria al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de vinculación internacional, de las distintas regiones y macrozonas de Chile.

1.3.- Objetivos específicos:

1.3.1.- Abordar problemáticas, carencias, o necesidades locales de una región distinta a la Metropolitana, a nivel científico, tecnológico y de innovación, en colaboración directa con investigadores/as o académicos/as extranjeros, quienes contribuirán al desarrollo de soluciones y estrategias locales de manera diversa y global.

1.3.2.- Contribuir a la formación de recursos humanos a distancia en las instituciones extranjeras de contraparte, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

1.3.3.- Contribuir al desarrollo de estudiantes de pre y post grado, así como a jóvenes investigadores(as) que se encuentran en la etapa inicial de su carrera de investigación, y a personal técnico, mediante el fortalecimiento del intercambio y vinculación internacional.

1.4.-Definiciones/glosario de términos

1.4.1.-Institución Nacional Principal/Beneficiaria: Se refiere a la universidad acreditada, instituto de investigación, centros de investigación, corporación, fundación, con personalidad jurídica, pública o privada, sin fines de lucro, que se compromete a desarrollar labores de investigación o docencia de investigación científica y tecnológica y/o de innovación.

Esta Institución Nacional Principal/Beneficiaria, que se identifica como tal en el formulario de postulación, se constituye en la Institución Responsable de la propuesta ante ANID, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto. El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a Nacional de la propuesta deben pertenecer a la Institución Nacional Principal.

Esta institución debe contar con su sede matriz ubicada en regiones distintas a la Región Metropolitana.

Una institución nacional que cuente con su sede matriz ubicada en la Región Metropolitana, puede postular en la presente convocatoria, sólo como Institución Nacional Asociada.

1.4.2.-Institución Nacional Asociada: Se refiere a la institución que patrocina a la propuesta y en la cual pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo. Todas las propuestas deberán incluir al menos una (1) Institución Asociada al proyecto, la cual obligatoriamente deberá ser de una región distinta a la de la Institución Nacional Principal de la propuesta. No obstante lo anterior, podrán incluir otras instituciones asociadas de la misma región, cumpliendo el criterio señalado precedentemente. En este caso, una Institución Nacional Asociada puede poseer su sede matriz en la Región Metropolitana.

1.4.3.-Investigador/a Responsable: Investigador/a o académico/a con formación doctoral, que cuente con una trayectoria y producción científica, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. Es el/la investigador/a quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe pertenecer a la Institución Nacional Principal.

1.4.4.-Co-Investigador/a Nacional: Investigador/a o académico/a nacional, con formación doctoral, el/la cual debe desempeñarse en la Institución Nacional Principal. En caso de renuncia o inhabilidad temporal, reemplaza al/la Investigador/a Responsable.

1.4.5.-Investigador/a Nacional Asociado/a: Investigador/a o académico/a, con formación de postgrado que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una Institución Nacional Asociada al proyecto

1.4.6.-Institución Extranjera Asociada: Es una institución extranjera dedicada a la investigación científica, que participa en el proyecto y en la cual se desempeñan los/las investigadores/as extranjeros/as. Todos los proyectos deberán incluir al menos una (1) Institución Extranjera Asociada al proyecto. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones e institutos públicos.

1.4.7.-Investigador/a Extranjero/a: Investigador/a o académico/a que se desempeña en la Institución Extranjera Asociada y que participa en las actividades de la propuesta.

1.4.8.-Grupo de Investigación Nacional: Grupo integrado por al menos tres (3) o más investigadores/as, que cuenten con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen en el grupo de investigación: Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a, Investigadores/as Asociados/as, otros investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de doctorado y magister, estudiantes/tesistas de pregrado y personal técnico, que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto.

1.4.9.-Equipamiento Científico y Tecnológico: Son todos aquellos equipos y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo investigación científica y/o desarrollo tecnológico del proyecto.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Nacional Principal, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

2.2.-Áreas temáticas / territorios de investigación

El llamado estará abierto para todas las áreas de investigación; sin embargo, se priorizarán las que tengan relación con las siguientes, otorgando una bonificación adicional de 0,2 al puntaje final de la evaluación realizada:

- 1.- Desiertos y montañas;
- 2.- Territorio Sub antártico y Continente Antártico;
- 3.- Pandemias globales (COVID-19);
- 4.- Cambio climático en océanos, costas y altas latitudes; y
- 5.- Ciencias del Espacio Ultraterrestre.

2.3.-Resultados esperados

Las propuestas deben demostrar la colaboración y la creación de redes entre las instituciones de investigación participantes e investigadores/as nacionales y extranjeros(as), a través de resultados tales como: proyectos y publicaciones conjuntas, asistencia u organización de seminarios, talleres y conferencias, formación de capital humano avanzado, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, actividades de difusión y divulgación científica, docencia de pregrado y/o postgrado, desarrollo de soluciones, nuevas aplicaciones, productos, servicios y estrategias locales, entre otros.

2.4.-Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración de hasta 12 meses contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

El proyecto contemplará hasta 4 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

Períodos especiales de ejecución

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquiera de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalado en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

2.5.-Financiamiento

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas a continuación para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar será de hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) por proyección por el total del período de ejecución.

2.5.1.-Modalidades de Vinculación de las Propuestas.

Las propuestas podrán abordar una problemática relacionada a todas las áreas de investigación. Los grupos de investigación participantes, podrán articular libremente su propuesta de vinculación internacional, en base a las modalidades de vinculación que aquí se detallan:

A.- Pasantía/capacitación de perfeccionamiento de corta duración en modalidad a distancia, para investigadores/as o académicos/as, doctorantes, postdoctorantes, estudiantes de postgrado, estudiantes de pregrado y personal técnico, residentes en Chile, en la/las institución/es extranjera/s que participa/n en la propuesta.

B.- Contratación de investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras mediante modalidad a distancia, con el fin que dicten al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en alguna de las instituciones participantes de la propuesta en Chile.

C.- Realización de talleres o seminarios bilaterales en modalidad a distancia, con las instituciones nacional/es y extranjero/s participantes que forman parte de la propuesta: organización o implementación de eventos mediante plataformas digitales como servicios de videoconferencias o vía streaming.

D.- Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, entre la/s institución/es extranjera/s y la institución nacional principal, debidamente justificado en la postulación, para la investigación y/o los servicios relativos a ésta, de los/las integrantes del grupo de investigación, con el objeto de favorecer el trabajo colaborativo al alero del proyecto.

Nota: Se podrá elegir entre 1 y 4 modalidades, sin restricciones, ajustándose al presupuesto establecido por proyecto en las presentes bases concursales.

A continuación, se detallan los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad, y las condiciones asociadas.

Modalidades	Sub ítems de gastos	Condiciones
Modalidad A Pasantía/ capacitación de perfeccionamiento de corta duración en modalidad a distancia.	Capacitación	Gastos inherentes a la pasantía a distancia (no presencial)
Modalidad B Contratación de investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras mediante modalidad a distancia.	Honorarios	Valor máximo \$20.000 líquidos por hora de docencia
Modalidad C Realización de talleres o seminarios bilaterales en modalidad a distancia.	Difusión	Gastos generales del evento, a excepción de traslados, viáticos, alimentación (coffee break, almuerzos, cenas, otros)
Modalidad D Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en instituciones extranjeras y la institución nacional principal	Acceso a equipos.	Gastos de capacitación en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos de entrenamiento para el uso de equipos, los insumos, las horas de uso del equipamiento y de personal técnico asociado. Preparación y/o análisis de muestras en la/s institución/es extranjera/s, enviadas desde y hacia Chile.

2.5.2.-Descripción de los ítems de gastos financiables:

Honorarios: Solo en la modalidad B, para investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras, por un monto máximo de \$20.000.- líquidos por hora de docencia.

Gastos de operación: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como:

- Gastos de administración
- Materiales: de oficina, fungibles, insumos para la investigación y computacionales, entre otros
- Capacitaciones
- Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.
- Publicaciones
- Material Bibliográfico y Suscripciones*
- Gastos de difusión**
- Costo de producción
- Software
- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares
- Arriendo de equipamiento
- Servicios varios
- Otros gastos de operación***

* Material Bibliográfico y Suscripciones, a excepción de los catálogos contenidos en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC)

** Gastos de Difusión, vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, servicios de streaming, traducción simultánea, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.

*** Otros gastos de operación, se pueden considerar gastos asociados al análisis de muestras biológicas, físicas, químicas, minerales o de otra naturaleza, en la/s institución/es extranjera/s, que sean enviadas desde y hacia Chile, y que sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.

No están permitidos los gastos asociados a pasajes aéreos y viáticos nacionales e Internacionales.

Equipamiento: Gastos en compra de equipamiento menor y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como; accesorios de equipos; mantención, garantías y seguros de éstos.

III.- POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos de postulación

3.1.1.-La propuesta deberá ser presentada por una **Institución Nacional Principal** de acuerdo a la definición dada en el numeral 1.4.1., para ser ejecutada por un grupo de investigación. La Institución Nacional Principal deberá entregar el patrocinio institucional a través del Sistema de Postulación en Línea de ANID.

3.1.2.-El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a deberán desempeñarse en la Institución Nacional Principal que presenta el proyecto. Para esta convocatoria, ambos deben contar con un Grado de Doctor.

3.1.3.- La propuesta deberá contar con la participación de al menos una Institución Nacional Asociada, de acuerdo a la definición dada en el numeral 1.4.2.

3.1.4.-El grupo de investigación deberá incluir por lo menos 3 investigadores/as nacionales: El/la Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a, y al menos un Investigador/as Asociado/a.

3.1.5.- La propuesta deberá incluir como mínimo una (1) Institución Extranjera, la cual debe acreditar formalmente el compromiso con la Institución Nacional Principal, con el objeto de llevar a cabo las actividades de vinculación internacional.

3.1.6.- La propuesta debe incluir por lo menos un/a Investigador/a Extranjero/a por cada Institución Extranjera que participe.

3.1.7.-

3.2.-Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

A.- Formulario de postulación completado (según formato disponible).

B.- Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Asociada(s) participante(s) en la propuesta, firmada por representante institucional.

C.- Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Extranjera(s) participante(s) en la propuesta. .

Esta(s) carta(s) deberá(n) especificar el acceso a equipamientos en el caso de postular a la modalidad D.

D.- *Curriculum vitae* en español o inglés del/de la Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a Nacional y de los/as Investigadores/as Nacionales Asociados/as que participan en el proyecto.

E.- *Curriculum vitae en español o inglés* de los/as Investigadores/as Extranjeros/as de cada Institución Extranjera participante en el proyecto. Cabe señalar que, si alguno de estos *Curriculum vitae* es presentado en un idioma distinto a los señalados, la propuesta será declarada fuera de bases.

F.- Anexo Presupuesto (según formato disponible).

3.3 Restricciones e incompatibilidades

3.3.1.- Un/a mismo/a investigador/a sólo podrá postular a este concurso como Investigador/a Responsable de una propuesta, sin perjuicio que postule en el grupo de investigación de otras propuestas de este concurso.

3.3.2.-Quedan excluidos de postular las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, así como también los integrantes del Panel de Evaluación.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, ANID, de acuerdo a la oportunidad de su detección, declarará inadmisibles las propuestas involucradas, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado de la misma.

IV.- ADMISIBILIDAD y EVALUACIÓN

4.1.-Admisibilidad

4.1.1.- Las postulaciones incompletas o que no cumplan con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

4.1.2.- En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.1.3.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

4.2.- Proceso de Evaluación

4.2.1.- Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al concurso.

4.2.2.- El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Asignarse las propuestas a evaluar entre sus integrantes, de acuerdo a sus competencias en las temáticas de las postulaciones.
- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

Validar y asignar una bonificación adicional de 0,2 al puntaje final de la evaluación realizada a las propuestas que consideren las áreas temáticas / territorios de investigación mencionadas en el ítem 2.2 de las presentes bases concursales.**4.2.3.-** Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

A. Calidad de la formulación de la propuesta: 40%

B. Nivel científico de los grupos de investigación participantes y su complementariedad: 30%

C. Resultados esperados e impacto: 30%

Calidad de la formulación de la propuesta	40%
Coherencia entre los antecedentes de los temas/territorios de la propuesta y las actividades planificadas.	20%
Relevancia de las necesidades regionales en los temas de la propuesta	20%

Nivel experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad	30%
Calidad técnica y experiencia de los grupos de investigación participantes .	15%
Complementariedad de capacidades y competencias entre los grupos de investigación participantes.	15%

Resultados esperados e impacto potencial	30%
Generación y fortalecimiento de redes.	10%
Aborda problemáticas, carencias, o necesidades locales de una región, a nivel científico, tecnológico y de innovación.	10%
Formación de recursos humanos en el marco del proyecto.	10%

El Panel tendrá el rol de asignar una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar a los proyectos susceptibles de financiamiento, sin perjuicio de lo ponderado por el Panel, respecto de las evaluaciones de los proyectos y de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

4.2.4.- Escala de evaluación

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

El Panel de evaluación realizará una recomendación de Fallo al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, mediante un listado de propuestas a ser seleccionadas, en orden descendente (de mayor a menor puntuación). En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará a aquellas propuestas dirigidas por quienes pertenezcan al sexo con menor representación, en la nómina de propuestas seleccionadas.

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, previa propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC). El acto administrativo que adjudique el concurso será notificado mediante correo electrónico a todos/as los/las postulantes, además de ser publicados en la página WEB de ANID.

Las Instituciones Postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que éste/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo al número de vacantes producidas. Ésta podrá adjudicar a aquellas propuestas que se encuentren en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por la primera de la lista. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará aquellas postulaciones que sean dirigidas por personas del sexo con menor representación en la nómina de propuestas seleccionadas

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera, será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

VI. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, ANID comunicará a éste/a la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Nacional Principal que participa en el proyecto, y en la que se deberá desempeñar el/la Investigador/a Responsable.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en el proyecto adjudicado.

6.1.-Garantía

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 (ciento ochenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Las Instituciones Públicas, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

En caso que el proyecto sea prorrogado, en conformidad a la normativa vigente, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

Las Instituciones Beneficiarias que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y

Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El/La beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio;
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.
- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa aplicable vigente.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, en conjunto con el Departamento de Administración y Finanzas.

8.1.-Seguimiento Técnico

Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

Informes técnicos

El/La Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a ANID un informe científico de avance durante el mes 6° de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dichos informes deben dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. La Beneficiaria, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

8.2.- Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/La beneficiario/a podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

8.3 Rendiciones de cuentas:

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones

IX.- TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de financiamiento o en caso que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

X. RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Nombre Concurso+ Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la siguiente nomenclatura:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Nombre concurso / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente.

El/La Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/La investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecen a los/las investigadores/as o a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente, de acuerdo a la normativa legal que regula la materia. Es responsabilidad de cada institución participante asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de estos proyectos de vinculación internacional.

XI.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

11.1.-Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

XII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>.

Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha y hora de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

Una vez que se complete la postulación, ésta se deberá enviar a solicitud de patrocinio institucional a través del Sistema de Postulación en Línea.

Las Instituciones Nacionales durante el período de patrocinio, podrán devolver las postulaciones a los/las Investigadores/as Responsable/s, tras realizar la revisión de éstas, y podrán solicitar al/a la Investigador/a Responsable, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el/la Investigador/a Responsable podría requerir a la Institución Nacional que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para lo cual deberá contactar al/a la Representante Institucional registrado en su postulación (sección Institución). Como resultado de la revisión, la Institución Nacional podrá otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el concurso, dado que se requiere que las postulaciones sean patrocinadas por una institución nacional.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUEBASE el convenio tipo del CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN REGIONALES (MODALIDAD CORTA DURACIÓN) CONVOCATORIA 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL

PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN REGIONALES (MODALIDAD CORTA DURACIÓN)

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a....., entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO Rut N° 14.131.587-0, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "Institución Beneficiaria", en adelante "BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA. - Antecedentes.

Mediante Resolución Exenta N° XXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXX de 2021 de ANID, se aprobaron las bases del **Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Regionales (Modalidad Corta Duración)**, y posteriormente mediante Resolución Exenta N° XXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXX de 2021 de ANID, se adjudicó este concurso, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que se individualiza, para la ejecución del siguiente proyecto:

Código	Título del Proyecto	Institución	Investigador/a Responsable

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° ____/2021, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Regionales (Modalidad Corta Duración)". Al suscribir el presente convenio, la BENEFICIARIA asume entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

TERCERA. - Aporte de ANID.

El aporte de ANID de **\$XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXX millones de pesos)**, estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

CUARTA. - Transferencias

La BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las bases concursales.

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la BENEFICIARIA en una sola cuota.

QUINTA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las condiciones indicadas en el punto VII de las bases concursales.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar este proyecto, en el plazo de 12 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

El proyecto contemplará hasta 4 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

SÉPTIMA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones Privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de las bases de concurso.

NOVENA. – Seguimiento y control del Proyecto

ANID realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimiento, en conjunto con el Departamento de Finanzas de ANID.

DÉCIMA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

DECIMAPRIMERA. – Término del proyecto

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID dará término al convenio y cierre al proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases del concurso y/o de este convenio de financiamiento o en caso que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

DECIMASEGUNDA. – Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la Investigador/a Responsable o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, a través de la dirección designada para el proyecto, proceda dentro del plazo que se le indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMATERCERA. – Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMACUARTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMAQUINTA. - Ejemplares del Contrato.

El presente Convenio se extiende en 2 originales, quedando un ejemplar para cada parte

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO : DIRECTORA NACIONAL
 NOMBRE : AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO
 R.U.T. : 14.131.587-0
 PERSONERÍA : DECRETO SUPREMO N° 246/2019 DEL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DOMICILIO : Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA : _____

NOMBRE BENEFICIARIA : Institución
 R.U.T. : XX.XXX.XXX-X
 REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Rep. Legal
 CARGO : Rector (según corresponda)
 R.U.T. : X.XXX.XXX-X
 PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
 DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA : _____

”

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

[1] "Una integración real de Chile a la Sociedad del Conocimiento". Academia Chilena de Ciencias, 2015. "Un sueño compartido para el futuro de Chile". Comisión Presidencial Ciencia para el Desarrollo de Chile, 2015.

[2] Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology and Industry: Outlook 2006, Francia.

[3] CNID. Ciencias, Tecnologías e Innovación para un Nuevo Pacto de Desarrollo Sostenible e Inclusivo. Orientaciones Estratégicas de Cara a 2030 Tras Diez Años de Trayectoria. Documento de síntesis para aportar al diseño de las Estrategias Regionales de Innovación. Documento de Trabajo N°5, Santiago. 2018, p13-14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
 Director(a) Nacional
 Dirección Nacional

AEE // JVP / JGV-E / jic

DISTRIBUCION:

PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección
 OFICINA DE - Ejecutivo de Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía
 MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico
 NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de áreas transversales
 CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Dirección Nacional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799